

Ref: Pertenencia No. 2020-016

Demandantes: JOSÉ VICENTE NARANJO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN CARO ARGUELLO

Demandados: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSAURA CASTILLO TORRES, y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Como la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, se ordena la inclusión de su contenido o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Así mismo y como el apoderado de la parte actora adjuntó la publicación del emplazamiento en el diario EL TIEMPO, de 28 de febrero de 2021, a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSAURA CASTILLO TORRES, y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de Litis efectuada en los términos del Art. 108 del C.G.P, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Por secretaria procédase de conformidad.

Surtido el emplazamiento anterior se procederá a designar curador ad-Litem, a las personas indeterminadas o ciertas cuya dirección se ignore.

**NOTIFIQUESE.**

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 21 DEL  
DIA DE HOY, \_18-06-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO

Secretario

**Firmado Por:**

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**611b14ae9dba9808d5724ebaa2e74a4cc369c1891d5b5d6ac236f7fe67  
66579c**

Documento generado en 17/06/2021 02:13:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**